

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain y proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra"

La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado la Orden Foral 697/2020, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la superficie de ocupación temporal para la ejecución del "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra". Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 119/2018, de 6 de marzo, se dispuso la aprobación provisional del "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra" e, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento a información pública.

Por Acuerdo 449/2018, del Consejo de Gobierno, celebrado el 3 de agosto, se dispuso aprobar definitivamente el "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra."

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo 588/2018, de 30 de octubre, se dio contestación a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, se aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados y se declaró la necesidad de ocupación y de urgente ocupación.

El expediente expropiatorio se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por escrito de 19 de octubre de 2020, el Servicio de Calidad Ambiental informa que "una vez comenzadas las obras y a la vista de la realidad del terreno, se ha constatado la idoneidad de realizar la perforación bajo la carretera A-3022 y la línea eléctrica de alta tensión desde el lado opuesto al previsto inicialmente en el proyecto, optando además el contratista por un medio de perforación que junto a lo anterior, va a implicar ampliar la ocupación temporal inicialmente contemplada en el proyecto para la finca número 25/000 del expediente expropiatorio (parcela 1 del polígono 1)".

Por ello, para proceder a la referida ampliación debe generarse la finca 25/100 del expediente expropiatorio que figura en el anexo adjunto.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento prevén la posibilidad de extender la ocupación a bienes que resulten indispensables para las ampliaciones, resultando también afectos a la obra determinante de la expropiación tramitada por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos, en el que se da cuenta de la existencia de crédito presupuestario, y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad, de conformidad con el Decreto del Diputado General 326/2019, de 5 de julio, por el que se delega en los Diputados y Diputadas Forales determinadas facultades relacionadas con la ordenación formal y material de pagos,

DISPONGO

Primero. Ampliar la superficie de ocupación temporal del “proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain” y el “proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra”, conforme se detalla en el anexo adjunto, a los efectos de expropiación forzosa.

Segundo. Realizar una retención de crédito adicional de 296,32 € con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2020, partida 50106.5300.6000001 “Expropiaciones hidráulicas”, referencia contraído 105-4323/000.20.1.20, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de la ocupación temporal.

Tercero. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de esta finca, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Salvatierra en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 30 de noviembre de 2020

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viatias y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

AGURINGO HODI BILTZAILEEN SARE BERRIA ERAMITZEKO PROIEKTUA ETA AGURINGO HUA BERRIAREN OINARRIZKO PROIEKTUA
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA RED DE COLECCIONES DE SALVATIERRA-AGURAIN Y PROYECTO BÁSICO DE LA NUEVA RED DE SALVATIERRA.

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERASINDAKO AZALERA m2	ORDUA
		POLIGONO	PARCELA				
25/100	NOMBRE DEL TITULAR VALENTIN QUINTANA LOPEZ DE QUERENU NIEVES QUINTANA MARTINEZ DE CONTRASTA ANA MARIA MARTINEZ DE CONTRASTA ZUFIAUR	1	1	TÉRMINO MUNICIPAL AGURAIN / SALVATIERRA	APROVECHAMIENTO LEHOREKO LABORANTZA LURRA/ TIERRA DE LABOR SEGUNO	926	12/1/21 10:00

Esp. Expte. 2018/41-A